

## Capítulo 65

### Sombreros, demás tocados, y sus partes

#### Notas.

1. Este Capítulo no comprende:
  - a) los sombreros y demás tocados usados de la partida n° 63.09;
  - b) los sombreros y demás tocados de amianto (asbesto) (partida n° 68.12);
  - c) los sombreros y demás tocados que tengan el carácter de juguetes, tales como los sombreros para muñecas y los artículos para fiestas (Capítulo 95).
2. La partida n° 65.02 no comprende los cascos o formas confeccionados por costura, excepto los que se obtienen por unión de tiras simplemente cosidas en espiral.

.....

- 65.01** Cascos sin forma ni acabado, platos (discos) y cilindros aunque estén cortados en el sentido de la altura, de fieltro, para sombreros.
- 6501.00.10 Cascos sin forma ni acabado  
6501.00.90 Los demás
- 65.02** Cascos para sombreros, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, sin formar, acabar ni guarnecer.
- 6502.00.10 De paja toquilla o paja mocora  
6502.00.90 Los demás
- 6503.00.00** Sombreros y demás tocados de fieltro, fabricados con cascos o platos de la partida n° 65.01, incluso guarnecidos.
- 6504.00.00** Sombreros y demás tocados, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, incluso guarnecidos.
- 65.05** Sombreros y demás tocados, de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro producto textil, en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos; redecillas para el cabello, de cualquier materia, incluso guarnecidas.
- 6505.10.00 - Redecillas para el cabello  
6505.90.00 - Los demás
- 65.06** Los demás sombreros y tocados, incluso guarnecidos.
- 6506.10.00 - Cascos de seguridad  
- Los demás:
- 6506.91.00 -- De caucho o plástico  
6506.92.00 -- De peletería natural  
6506.99.00 -- De las demás materias
- 6507.00.00** Desudadores, forros, fundas, armaduras, viseras y barboquejos (barbijos), para sombreros y demás tocados.